

Historia institucional de la DIPPBA

**LA INTELIGENCIA POLICIAL
A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS**

La historia institucional de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) permite divisar ciertas articulaciones complejas al interior del aparato represivo del estado argentino durante la última mitad del siglo XX. En este sentido, ofrece un material de sumo interés para conocer las misiones, modalidades y sentidos que adquirió la inteligencia como práctica del estado, y sus transformaciones durante los sucesivos contextos históricos. El intento de reconstruir la historia institucional de la DIPPBA implica asomarse desde una perspectiva particular -la que habilitan los documentos de la Sección División Central Registro y Archivo (Div. Cen. RyA.) de la DIPPBA¹- a una de las formas sistemáticas y consecuentes del accionar represivo del estado sobre la sociedad civil, en el marco de una época de fortalecimiento de los dispositivos de persecución político ideológica que derivaron, en parte, en el terrorismo de estado puesto en práctica bajo la dictadura militar en el período 1976 / 1983.

Escribir esta historia supone además asumir desafíos y dificultades consustanciales a la naturaleza del organismo y a las formas particulares en las que se accedió al fondo documental que generó durante su existencia. Este fondo se preservó con celosa eficacia, lo que, paradójicamente, nos permite hoy conocerlo e indagarlo para revisar ciertas prácticas violentas del aparato del estado².

Este relato se desprende de una lectura posible de cierta selección de documentos del fondo y de la normativa provincial pertinente vinculada a la fuerza policial. Dado el carácter de las misiones específicas de la DIPPBA, y los vaivenes históricos, políticos y judiciales ocurridos desde que fue disuelta, las posibilidades de reconstruir su historia se encuentran limitadas. Esta limitación responde, entre otras cosas, a la imposibilidad de indagar a sus agentes, tanto en sus rutinas internas como en el desarrollo de las acciones de inteligencia en un sentido amplio; estos testimonios permitirían analizar lo que se percibe como una inestable relación entre la legalidad administrativa observable en los documentos y las prácticas corrientes en el funcionamiento cotidiano de la institución.

La decisión de presentar esta historia desde una perspectiva cronológica lineal supone el reconocimiento de ciertas particularidades -más allá de las ventajas evidentes para su comprensión a la luz de los sucesivos contextos histórico-políticos. El análisis de los documentos producidos por la institución da cuenta de que su desarrollo, extensión y fortalecimiento no pueden interpretarse mecánicamente como reflejo de la situación político institucional del país. En este

1. El fondo DIPPBA incluye la totalidad del archivo (sección Documentación Registro y Archivo) de inteligencia político ideológico que la institución generó en el marco de algunas de sus misiones y funciones, así como documentación de índole más administrativa como por ejemplo aquella vinculada al personal de la institución y a gastos de gestión.

2. Este empeño archivístico es doblemente significativo en el marco de un estado provincial que ha demostrado una completa ineficacia en el archivo de información que podría obrar en beneficio de los ciudadanos, por ejemplo los expedientes laborales necesarios para los trámites jubilatorios. Mientras producía y guardaba información sobre ciudadanos y ciudadanas que vigilaba, perseguía o reprimía, el estado bonaerense se desentendía de la información administrativa básica sobre el desempeño laboral de las personas, aun en sus propias dependencias. Esta distinción entre lo que se guarda con cuidado y lo que no, que apuntamos aquí marginalmente, exige un desarrollo más extenso en relación con las lógicas de la burocracia y sus relaciones con los aparatos de poder.

sentido, advierte sobre el desarrollo histórico de ciertas lógicas de vigilancia, acecho y represión del estado sobre la ciudadanía a lo largo de la segunda mitad del siglo XX que es preciso considerar como una continuidad cierta y evidente, bajo distintas formas de gobierno y en relación con un aparato de inteligencia y represión cada vez mayor y más activo a nivel nacional e internacional.

Este acercamiento que proponemos puede oficiar como base de una historia más amplia y precisa de la institución y para abrir nuevos caminos a la investigación en relación con las formas institucionales y las lógicas represivas del estado.



INTRODUCCIÓN

“El postulado parte de la base de saber quién es quién, es decir, tener registrado a los buenos, para saber quiénes son cuando dejan de serlo”.

Esta frase, extraída del legajo³ N° 43, Doctrina, Sección Div. Cen. RyA, DIPPBA, sintetiza de alguna manera el seguimiento sistemático que durante más de 40 años realizó sobre los ciudadanos bonaerenses la policía de la Provincia a través de su Dirección de Inteligencia.

El 4 de enero de 1956 se crea el Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; con cambios en su estructura orgánica, funcional y nominal, persiste hasta el 30 de abril de 1998 momento en el que la DIPPBA se disuelve por resolución 9 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La Dirección de Inteligencia, con distintas estructuras y denominaciones, dependió orgánicamente de Jefatura de Policía al igual que otras direcciones con el mismo rango y jerarquía, tales como la de Seguridad, Investigaciones, Legal y Técnica.

En este informe describiremos la historia institucional de la DIPPBA fundamentalmente a partir de leyes, decretos, reglamentaciones internas, reglamentaciones generales, trabajos prácticos de la Escuela de Inteligencia, disposiciones y órdenes del día. También haremos foco más detenidamente en la estructura y funcionamiento de una de las secciones del fondo, la División Central Registro y Archivo (Div. Cen. RyA), dada la magnitud y relevancia documental, política e histórica que ese subfondo posee.

Aunque con variantes en su transcurrir histórico, la función de la DIPPBA consistió básicamente en la planificación burocrática y realización de las tareas de búsqueda, reunión, calificación y difusión de la información sobre ciudadanos, organizaciones y acontecimientos en el territorio bonaerense. La información era generada fundamentalmente por las delegaciones de Inteligencia (sea por requerimiento de la Central, por el relevamiento de un caso o por el seguimiento rutinario de sectores o actividades), y también por el intercambio con otras direcciones de la propia policía o con agencias de inteligencia de otros organismos del Estado, provinciales o nacionales. Cada legajo que conforma la sección Div. Cen. RyA dice mucho acerca de las organizaciones, instituciones, hechos o procesos que son vigilados, perseguidos y/o registrados, pero al mismo tiempo enuncia el entramado político-burocrático del sistema de inteligencia y seguridad.

3. El “legajo” es la unidad documental mayoritaria del fondo y tiene diversas extensiones, características y lógicas de elaboración que responden a los distintos procedimientos administrativos; sin embargo, prácticamente todos son temáticos. Los legajos estaban referenciados en fichas de personas (y en menor medida por rubros o localidades) que facilitaban su acceso y utilización.

Características generales de la documentación del fondo DIPPBA

Los legajos consultados para la elaboración de la historia institucional integran la documentación de Doctrina, de las mesas Comunista y Referencia y la carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones del fondo DIPPBA⁴. La documentación buscada, registrada y luego archivada por la sección Div. Cen. RyA se organizaba por “factores”: político, estudiantil, social, religioso, gremial/laboral, económico, subversivo, policial (ya establecidos desde las delegaciones de Inteligencia); una vez ingresada al archivo, por “mesas”.

Comenzaremos detallando características generales de cada una de estas secciones.

Doctrina no era mencionada como una mesa de trabajo, tal vez porque no se dedicaba a “explotar información” sino que contenía información de trabajo interno de la DIPPBA. Está formada por 423 legajos de material de estudio, apuntes y reglamentaciones, y más de 400 documentos de “material doctrinario” que no han ingresado a la Sección Div. Cen. RyA y, en consecuencia, no se encuentran numerados. En total conforman un volumen de 43 cajas.

La carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones contiene leyes, decretos, normativas, disposiciones, proyectos de leyes nacionales y provinciales, entre otros. Muchos de los legajos están referidos a asuntos internos de la Policía y de la administración pública. En total son 8 cajas, 315 legajos.

La Mesa C (comunismo) reúne información sobre personas, organizaciones y actividades calificadas por la DIPPBA como comunistas. Parte de la documentación contenida en esta mesa corresponde a material producido por organismos anteriores a la DIPPBA heredado y utilizado por ésta: los prontuarios de Referencia Especial (R.E.) y Orden Social Especial (O.S.E.). Muy pocos legajos son de trabajo interno. Las fechas extremas son 1936-1980⁵ y suma un total de 125 cajas.

En la Mesa Referencia se elaboraban legajos sobre todo aquello que no podía clasificarse en alguna de las otras o información afín a varias. Podría decirse que es un punto de cruce con el resto de las mesas. La mayoría de los legajos son temáticos y hay algunos personales; conforman un volumen de 348 cajas.

Tipos de documento

Los tipos de documentos que conforman los legajos y que fueron consultados para elaborar la historia institucional son:

- Leyes (nacionales y provinciales; desde la ley de seguridad interior

4. Se ha consultado también legislación propia de la Policía de la Provincia: leyes orgánicas, Reglamentaciones, etc.

5. La mesa Comunista deja de crear nuevos legajos en la década del 70; la fecha extrema del 80 es porque en algunos legajos se continuó agregando información hasta esa fecha.

- hasta la ley de conversión registral).
- Reglamentaciones (proyectos y anteproyectos) y manuales de Inteligencia.
 - Órdenes del día y resoluciones de Jefatura de Policía.
 - Estudios (elaborados en su mayoría por la Jefatura II de Inteligencia del Estado Mayor Policial para sugerir modificaciones o de otros elementos de Inteligencia, como la propia Dirección General o algunas delegaciones).
 - Organigramas (de la Dirección de Inteligencia, de todos los elementos que componen su estructura, de la Policía en general, etc.).
 - Transcripciones de balances y/o discursos (de los jefes policiales y de “comunidad de reunión”).
 - Revista policial.
 - Fotocopias de libros.
 - Material relacionado con la Escuela de Inteligencia: planes de estudio, trabajos monográficos de los alumnos, desarrollo de contenidos de las materias que se dictaban, reglamentación interna de la Escuela, etc.
 - Circulares internas.
 - Disposiciones.
 - Informes de Inteligencia.

Criterio de análisis

La historia institucional que presentamos propone dar cuenta de lo siguiente: los cambios atravesados por la DIPPBA durante su existencia en contextos políticos bien diversos, las diferentes formas de organización y funcionamiento, la mayor o menor relevancia dentro de la estructura general de la Policía, y los distintos sujetos políticos mirados, registrados, perseguidos.

Para elaborar el informe, realizamos cortes cronológicos (según cambios apreciables en la normativa) intentando reconstruir en cada uno de los períodos el lugar de la Dirección de Inteligencia dentro de la estructura policial (incluso sus antecedentes debido a que heredó documentación de otros organismos de Inteligencia similares), su organización y funcionamiento, su relación con las Fuerzas Armadas, y definir hacia quiénes estaba destinado el seguimiento ideológico (el fichaje de “comunistas”, cuándo comienza a aparecer el vocablo “subversivo”, etc.). También la experiencia adquirida por el uso del Archivo (que está abierto a la consulta pública desde el año 2003) permite conjeturar qué cambios en las reglamentaciones se vieron reflejados o no en lo efectivamente producido en ese período e inferir, por lo tanto, el accionar real de la DIPPBA.

Los períodos que analizaremos son:

- Antecedentes de la Dirección de Inteligencia (década del ‘30).
- Aparición de la SIPPBA y creación del Archivo (1955–1960).
- Década del 60.
- Década del 70 (previo a la última dictadura militar).
- Dictadura militar (1976-1983).

- Post dictadura (1984-1998).

Antecedentes de la Dirección de Inteligencia (década del '30)

En un informe denominado “Antecedentes Policiales de Inteligencia”⁶ se menciona como primer antecedente el año 1912: la Comisaría de Investigaciones contaba con un gobierno de Orden Social y Leyes Especiales encargado de llevar una “galería de anarquistas”⁷ (los insurgentes de entonces). Sin embargo, la Dirección de Inteligencia tiene sus orígenes o antecedentes en la década del '30 y funcionó dentro de la Dirección de Investigaciones bajo diferentes nombres: Oficina de Movimiento Político, Dirección de Orden Público y Sección Orden Social.

En el legajo 229 de Doctrina hay una copia de la Ley 4422 de reestructuración de la Policía de la Provincia, y en ella se define la función del área de inteligencia: “será dedicada exclusivamente a la información de los hechos normales y de la acción de los partidos políticos; velará por el cumplimiento de los edictos sobre reuniones públicas, y examinará todas formas de propaganda y publicidad que produzcan los diversos sectores en que se divide la opinión”⁸.

Creación del SIPPBA y creación del Archivo (1955-1960)

El 29 de diciembre de 1955, por decreto de intervención federal 3603, se disuelve la Dirección de Orden Público por haber desarrollado “una actividad repudiable”⁹ y se designa a un integrante de las Fuerzas Armadas como interventor para reestructurar el organismo. A comienzos de 1956 toma el nombre de Servicio de Inteligencia hasta que en agosto del mismo año es disuelto y se crea la Central de Inteligencia con dependencia directa de la Jefatura de Policía y jerarquía de Dirección.

Es a partir de 1956 que la Dirección de Inteligencia comienza a perfilar claramente su función de órgano de control ideológico sobre las/los habitantes de la Provincia. La institución policial da como fecha fundacional de la Dirección de Inteligencia el 3 de agosto de 1956¹⁰, a pesar de que en la “Síntesis histórica de la policía de la Provincia de Buenos Aires 1580-1980” reconoce los otros antecedentes y que algunas de las delegaciones de Inteligencia del interior existen con anterioridad a esta fecha¹¹.

6. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, “Programa 113”.

7. Idem anterior.

8. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajo 229. La cita forma parte del discurso del gobernador de la Provincia de Buenos Aires Manuel A. Fresco ante la legislatura provincial el 31 de julio de 1936.

9. El decreto número 3603, Provincia de Buenos Aires intervención nacional, dice textualmente: “Que es preocupación esencial de esta intervención, el encausamiento de las instituciones provinciales hacia un destino compatible con la tradición democrática, que ha caracterizado a nuestro país desde su nacimiento, reafirmado una vez más por los postulados de la Revolución Libertadora y puestos en ejecución con patriotismo y desinterés por los hombres que la animan; que dentro de esta orientación no es posible admitir la subsistencia de Organismos, Reparticiones o dependencias cuya finalidad inconfesable sea coartar libertades individuales o colectivas, invocando al efecto intereses sociales mediante facultades atribuidas al margen de toda ética administrativa incompatible con la libertad y dignidad humana”.

10. La Dirección es creada a través del Orden del Día N° 19434. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Anexo 2 de “Orden para el funcionamiento de la Policía – Año 1981”.

11. Por ejemplo, las Delegaciones de Inteligencia de Lanús, San Martín, Junín, Mar del Plata, Bahía Blanca y

Los documentos de estos primeros años muestran el sentido y funcionamiento de la Dirección de Inteligencia y dan cuenta de la intención de profesionalizar e imprimir una nueva sistematicidad e importancia a esa área dentro de la policía. Las reglamentaciones y organigramas dejan en claro qué tipo de información es la que se quiere recabar y cuáles son los actores sociales observados. Es significativa y explícita la mirada sobre el comunismo y por otra parte es llamativa la ausencia de referencias al peronismo. Sin embargo, los lugares y hechos en los cuales se centra la atención -sindicatos, huelgas, fábricas- son aquellos en los que empieza a manifestarse la resistencia peronista.

Pero esta rejerarquización de la Inteligencia no se visualiza sólo en la policía de la Provincia. En enero de 1956, a través del Decreto 776, el PEN creó la SIDE. -Para el cumplimiento de su misión la Secretaría de Informaciones del Estado orientará, centralizará y coordinará la actividad informativa integral, procediendo a recibir, clasificar, seleccionar, analizar y distribuir entre los organismos competentes todas aquellas informaciones que produzcan los diversos servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, los ministerios civiles, las gobernaciones de Provincia y aquella que obtengan por medios propios-, según se detalla en el artículo 1 del Decreto 776/56 lo referente a la coordinación entre los diferentes organismos dedicados a realizar la tarea de inteligencia, y de la importancia de los diversos organismos vinculados con esa cuestión¹².

Apenas unos meses después se crea la Dirección de Informaciones Antidemocráticas (DIA) -con el objeto de reunir y coordinar los distintos organismos de seguridad del Estado: Jefes del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), Servicios de Informaciones del Ejército (SIE), Servicio de Informaciones Naval (SIN), Servicio de Informaciones Aeronáuticas (SIA), de la Policía Federal, de la Policía Bonaerense, -para evaluar la conveniencia o no de declarar ilegal el Partido Comunista.

De acuerdo al Legajo 277 de Doctrina, la DIA comienza a pedir a la Central de Inteligencia información sobre determinadas personas (por lo general sindicatos como “comunistas”) que es suministrada por las diversas unidades regionales. Así podemos ver cómo se solicitaba la información -a veces desde la propia Central, otras desde organismos superiores- y, por otro lado, deja ver desde dónde se contestaba. (Ver legajo en Anexo 2).

El legajo 25 de la Mesa C (comunista) carpeta Varios, elaborado por la Central de Inteligencia en el año 1957, describe algunas características acerca de cómo estaba organizada la Central y cuál era su función. Dice el documento con relación a sus funciones:

“En el caso de este Organismo las informaciones se pueden seguir obteniendo: en parte por los medios habituales (Delegaciones, Búsqueda, explotación de diarios, etc.) pero con un reajuste inmediato de todas ellas, creando además, nuevos medios y elementos para obtenerlas, valorizarlas, investigarlas y ponerlas en conocimiento de la superioridad (...) Es decir, que esta Central esté en cualquier momento en condiciones de adelantarse a la consumación de

Azul fueron creadas en 1949, y la Delegación San Nicolás en 1952. Idem anterior.

12. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones. Legajo 8.

aquellos hechos que pudieran haberse solucionado si las autoridades pertinentes hubieran tenido conocimiento con la debida antelación de los pormenores que los motivaron, mediante el suministro oportuno de las informaciones correspondientes”¹³.

Más adelante hace referencia a las distintas ramas que componen la Central de Inteligencia: búsqueda, delegaciones y subdelegaciones:

“Para que la Central de Inteligencia cumpla su función con toda eficacia es necesario que: el personal que la compone, sobre todo el de las Delegaciones, Subdelegaciones y Búsqueda, consideradas las ramas más importantes, ya que son las que tienen a cargo la tarea de lograr la información, reúna condiciones de iniciativa, responsabilidad y capacidad. (...) los trabajos resultantes de su misión saldrán de acuerdo con la prioridad de la demanda: los proyectos terminados serán completos, perfectos y entregados a tiempo y en la forma que consideren más apropiada para la urgente recepción de quienes lo usarán”¹⁴.

En cuanto a la circulación de la información y su valorización, dice:

-Toda correspondencia que llegue a esta Central, cualquiera sea su índole, pasará por un departamento que se denominará Valorización de la información y distribución, subordinado al actual Jefe de Coordinación y enlace, quien de esta manera, manejará la documentación que llegue y estará en condiciones de evacuar, en cualquier momento, consultas urgentes.

La Documentación será remitida a Mesa de Entradas, previa indicación del Departamento al cual corresponderá tramitarla. Una vez diligenciada, volverá nuevamente a la oficina de valorización, la que le dará el ulterior destino¹⁵.

Por último manifiesta que se deben estrechar los vínculos con las direcciones de Seguridad y de Investigaciones de la policía: “de tal manera de que sea mutuo el conocimiento de las necesidades y posibilidades de cada uno de ellos”¹⁶.

Por otro lado, el legajo 25 ayuda a delinear qué tipo de información se considera necesaria para el organismo, y a quiénes es prioritario vigilar, registrar y perseguir:

-(la información) debe llegar a conocimiento de la superioridad en un tiempo tal que permita tomar la resolución o medidas que se juzguen necesarias para conjurar o contrarrestar una posible alteración en los órdenes: sindical, cultural, económico, político, etc.”¹⁷.

El documento finaliza:

-Todo gasto que la marcha de este Servicio demande al estado quedará compensado las más de las veces, con una sola noticia suministrada a tiempo. Una huelga innecesaria o políticamente coordinada, abortada en los momentos de su planeamiento por su oportuna comunicación, y las resoluciones que en base a ese conocimiento puedan adoptar las autoridades pertinentes, habrá justifi-

13. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Mesa Comunista, legajo 25.

14. Ídem anterior.

15. Ídem anterior.

16. Ídem anterior.

17. Ídem anterior.

cado la existencia de este servicio.”¹⁸ (Ver legajo en Anexo 1).

Para analizar la estructura de la Central utilizamos un documento caratulado “Reglamentación 1957”¹⁹. Aquí se mencionan las directivas para la organización y funcionamiento de la Central de Inteligencia.

La Dirección Central de Inteligencia se extendía por toda la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, la sede, la Dirección propiamente dicha, estaba ubicada en la ciudad de La Plata manteniendo una relación orgánica y funcional con las sedes delegadas, ubicadas en las cabeceras de cada una de las unidades regionales de la Provincia.

La Dirección era el órgano que dirigía la Inteligencia, la orientaba, la coordinaba, planificaba y fiscalizaba en todas sus etapas. La función primordial era la “centralización funcional” de la información. A la cabeza de esta estructura se encontraba el jefe de la Central de Inteligencia (al que le seguía un segundo Jefe) cuya función consistía en asesorar técnicamente al jefe de Policía en la orientación de la actividad informativa; destacar los elementos de enlace con los órganos informativos del Estado; desarrollar un plan de informaciones y búsqueda relativa a su misión específica y al contraespionaje, contrasabotaje y contrainformación, como así también “de las actividades antidemocráticas (comunismo internacional)”; y mantener informada a la jefatura de policía acerca de las novedades. Destacamos las misiones y funciones de algunos Departamentos.

Del jefe de la Central dependían:

Coordinación y enlace: su misión consistía en organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno, y mantener contacto directo con organismos afines (comunidad informativa) intercambiando informaciones, correspondencia, etc.

Búsqueda: cumplía las misiones reservadas que le ordenaba el Jefe; debía seleccionar al personal especializado en búsqueda, explotación y calificación de la información coordinando sus resultados con las demás dependencias; formar un archivo con todos los antecedentes de los casos; confeccionar croquis y mapas de situación; mantener una guardia nocturna para cumplir de manera inmediata cualquier misión. También debía disponer que el personal calificara la información como cierta, probable o dudosa, y si dicha fuente merecía fe, relativa fe o cuya veracidad se desconocía.

Servicio de confidentes: el jefe de la Central organizaba un servicio con personas de confianza que actuaban en distintas esferas, para que en tiempo y forma suministraran información sobre tópicos de actualidad política, financiera, social, gremial, etc. Este grupo mantenía directo contacto con el jefe y era conocido por éste y por el jefe o subjefe de Policía únicamente si era necesario. Los agentes se identificaban por siglas para mantener el anonimato, y los partes informativos que elevaban se guardaban en caja fuerte.

Prensa: debía proporcionarle diariamente la información periodística que fuera de interés para el organismo, previo análisis de personal especializado.

Del segundo jefe dependían, entre otros Departamentos, el Fichero y Archivo

18. Ídem anterior.

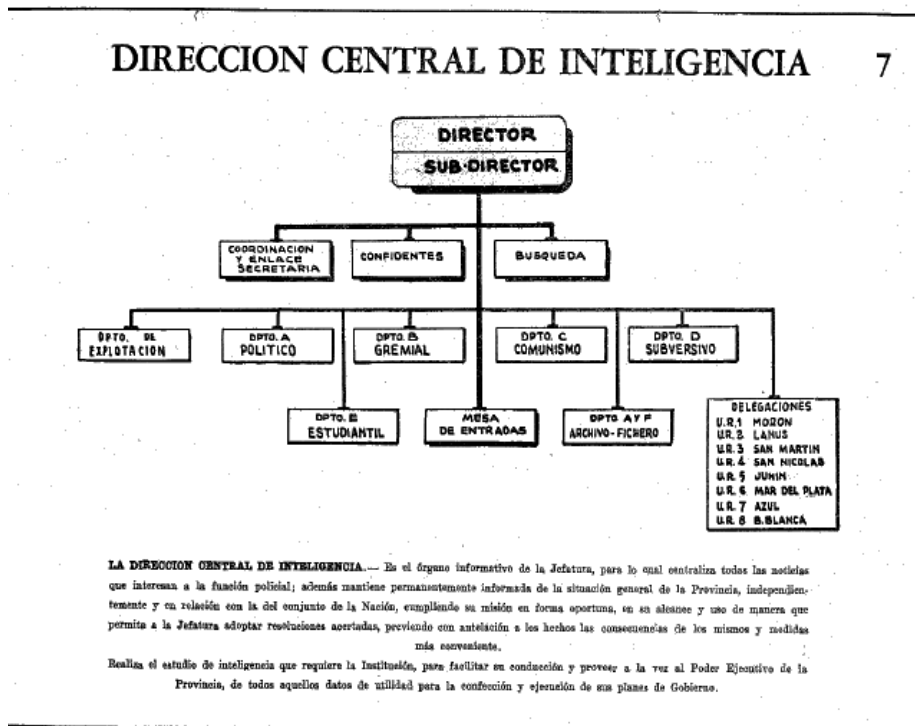
19. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, legajo N° 11, “Reglamento. 1957.

que llevaban el registro de los diferentes sectores que eran espiados según le correspondiera a cada departamento: partidos políticos, estudiantes, gremios, fábricas, comunistas, actividades subversivas, casos, prensa, etc. Según se desprende de este documento, las unidades regionales dependían de la Dirección de Seguridad, que era el órgano de comando y ejecución. A través de sus dependencias distribuidas en toda la provincia se encargaba de mantener directo y permanente contacto con la población. Cada una de ellas estaba a cargo de un jefe. Para 1959, la Provincia se encontraba dividida en una dirección zonal (La Plata) y ocho unidades regionales (U.R.1 Morón, U.R.2 Lanús, U.R.3 San Miguel, U.R.4 San Nicolás, U.R.5 Junín, U.R.6 Mar del Plata, U.R.7 Azul y U.R.8 Bahía Blanca). A su vez, de éstas últimas dependían las comisarías y subcomisarías.

En cuanto al recorrido de la documentación, podemos señalar lo siguiente: se iniciaba a partir de un hecho, una sospecha, un procedimiento; a partir de ese momento, la Dirección daba inicio a una determinada “orden de búsqueda” u “orden reunión de información”, tarea que estaba a cargo del jefe de la Central de Inteligencia. El pedido de búsqueda denominado “orden de búsqueda” recaía en la rama Búsqueda (tanto en la central como de las sedes delegadas) que elaboraba un “plan de búsqueda” consistente en informar, es decir, producir un conocimiento que no se poseía; para lograrlo debían reunir diferentes datos o informaciones relacionadas con un caso. Esta tarea se realizaba por medios orgánicos (delegaciones, comisarías, subcomisarias) y no orgánicos (colaboradores o confidentes, informantes y contactos); la información obtenida se lograba a través de distintos procedimientos: escuchas, averiguaciones, vigilancias, seguimientos, entrevistas, visitas domiciliarias clandestinas o penetración clandestina, interrogatorios, infiltración, espionaje, explotación de prensa, detenciones, descubrimiento y despiste, entre los más utilizados. Al dar por finalizada la tarea investigativa, se confeccionaba un informe que era elevado a la sede central. Como vimos anteriormente, este informe debía respetar la estructura preestablecida por el Reglamento Policial (ver legajo en Anexo 1).

En la carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones el legajo número 107, Carpeta 2, con fecha de agosto de 1959 y denominado “Estructura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”, figura el organigrama de la Dirección de Inteligencia. Allí se señala que la Dirección Central de Inteligencia: “Es el órgano informativo de la Jefatura para lo cual centraliza todas las noticias que interesan a la función policial; además mantiene permanentemente informada de la situación general de la Provincia, independientemente y en relación con la del conjunto de la Nación, cumpliendo su función en forma efectiva en su alcance y uso de manera que permita a la Jefatura adoptar resoluciones acertadas, previendo con antelación a los hechos, las consecuencias y los hechos las consecuencias de los mismos y medidas más convenientes.() Realiza el estudio de inteligencia que requiere la institución, para facilitar su conducción y proveer a la vez al poder ejecutivo de la provincia, de todos aquellos datos de utilidad para la confección y ejecución de sus planes de gobierno”.

Estructura de la Dirección: del subdirector dependen coordinación, enlace y secretaría, confidentes, búsqueda, mesa de entrada, y los Departamentos: explotación, político, gremial comunismo, estudiantil, subversivo, archivo y fichero y las delegaciones. Para una mayor claridad, el legajo cuenta con el siguiente cuadro:



Otro de los legajos de la carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones, el número 65, tiene la “Reglamentación de correspondencia” que estipulaba las cosas que se debían tener en cuenta al enviar informaciones que producía el departamento²⁰ (Archivo y Fichero). El informe, firmado por el Secretario de Coordinación y Enlace, tiene fecha del 8 de junio de 1959. Allí se describe detalladamente las características de un documento calificado de “secreto”, “público”, “reservado”, “confidencial” o “estrictamente secreto y confidencial” así como el protocolo que cada uno requería (ver legajo en Anexo 1).

Década del 60

Uno de los rasgos principales que inaugura el cambio de período es la disolución de la Dirección Central de Inteligencia, en junio de 1961. Sobre su base se crea el Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (SIP) dependiente de la Jefatura de Policía, y el 30 de agosto del mismo año pasa a registrarse con la sigla S.I.P.B.A.

Si bien en la década del 60 es copiosa la cantidad de documentación incorporada a la Div. Cen. RyA, pocos son los legajos del período que hacen referencia a la funciones, misiones y estructura de la institución.

En el legajo 119 de Doctrina, encontramos el Reglamento Orgánico, decreto

20. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Carpeta Decretos, leyes y Disposiciones. Legajo 65.

1100. Esta reglamentación data del año 1962 y fue elaborada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole a su policía una serie de funciones dentro de las cuales destacamos la siguiente: “asegurar la conservación de los poderes del estado, el orden constitucional y el libre ejercicio de las instituciones políticas, vigilando, previniendo y reprimiendo todo atentado y movimiento subversivo”²¹.

Refiriendo a las facultades del personal policial, el artículo 9 expresa: “Vigilar, registrar y calificar, aún en el régimen prontuario, a las personas dedicadas habitualmente a una actividad que la policía debe reprimir, como así también a los sospechados de obrar en perjuicio de los intereses sociales, comprendiéndose entre ellos los individuos que fueren conocidos adheridos a ideas que propugnen la modificación por medios violentos al régimen constitucional o propicien medidas atentatorias al orden constitucional. (...) Además vigilará, registrará y calificará asociaciones, comités, clubes, bibliotecas, y toda otra agrupación similar a fin de impedir toda propaganda que incite a las vías de hecho contra la organización social y el régimen existente”²².

El capítulo XII refiere específicamente a las funciones del Servicio de Informaciones y detalla que: “...desarrollará tareas técnicas de búsqueda, calificación, clasificación, explotación, interpretación, distribución y archivo de informaciones a fin de proveer a la jefatura de policía una apreciación de situación policial de la provincia que le permita adoptar decisiones correctas. En el cumplimiento de su misión, desarrollará tareas de enlace e intercomunicaciones de información con todos los servicios de su misma índole, a fin de coadyuvar a la seguridad del país”²³.

Los procesos de reglamentación descriptos son complementados por circulares compiladas en los “Digestos de la Dirección General de Seguridad” de los años 1965 a 1967. Si bien forman parte del fondo DIPPBA no son documentos ingresados a la sección Div. Cen. RyA. Los distintos digestos resultan significativas para evidenciar los orígenes de directivas tendientes a convertir al cuerpo policial de todo el territorio provincial en agentes de reunión de información, función que encontraremos con mayor claridad en documentos posteriores (ver circulares en Anexo 2).

El legajo de Referencia N° 12166 del 25 de enero de 1963 describe detenidamente las características de la reunión de la “Comunidad informativa” y nos permite tener una dimensión acerca de cómo se articulaba la inteligencia provincial con otros organismos afines del país. Allí se explica que las reuniones se llevaban a cabo todos los miércoles de cada quincena a las 10 horas; señala que eran de carácter obligatorio y que si algún miembro requería una reunión especial o de urgencia debía requerirla al presidente de la Reunión. Citamos textualmente: “En cada reunión, se repasan las informaciones ya elevadas a la S.I.D.E., respondiendo a las investigaciones que se estimaron necesarias realizar en la anterior asamblea. Luego se habla por turno sobre las novedades o situaciones que se relacionen con la tarea informativa de seguridad. Se toma

21. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, legajo 119, Reglamento Orgánico, decreto 1100, Capítulo III.

22. Idem anterior; capítulo III.

23. Idem, capítulo XII.

nota de lo que interese y se ordenan los trabajos a realizar, cuyo resultado debe ser elevado directamente a la S.I.D.E., solicitando su distribución a la Comunidad Informativa, si ya no se hizo al término de tales trabajos”.

Década del 70 (previo a la última dictadura militar)

Como en el período anterior, hay pocos legajos referidos a las misiones y funciones de la DIPPBA en el período 1970/1976. Sin embargo, la escasa normativa producida en esos años es relevante y podemos encontrarla en ciertos documentos incluidos en Doctrina. La Ley Orgánica de la Policía de 1974 y su reglamentación interna permiten desplazarnos de las generalidades hacia las particularidades del quehacer informativo en materia de inteligencia.

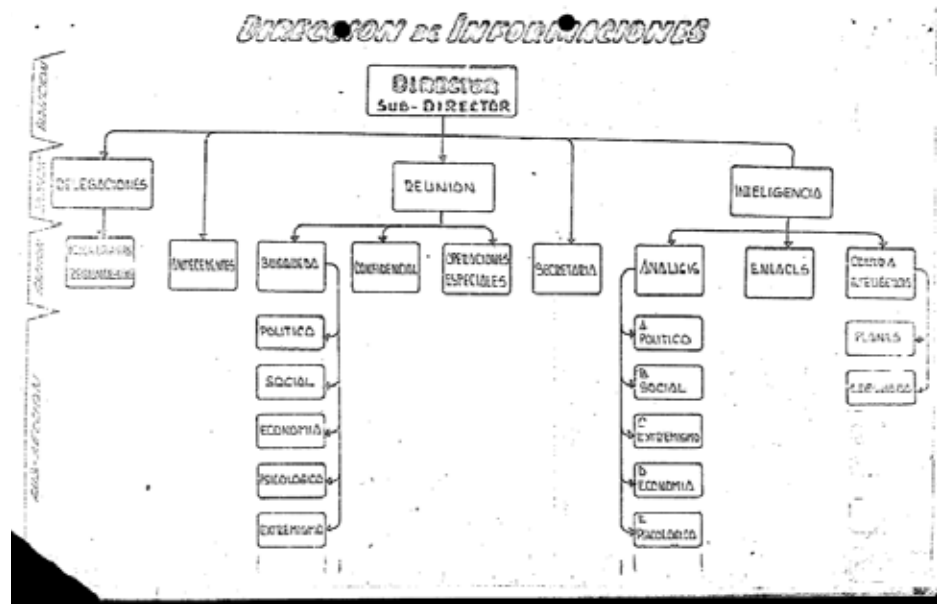
La Ley Orgánica de la Policía 8268/74 (decreto 7793) dice en su artículo Nº 29: “La Dirección de Informaciones integra el núcleo de organismos de operaciones policiales mediante la aplicación del mecanismo informativo inherente al quehacer de policía de seguridad, participando asimismo como organismo cooperante con otros servicios afines, tanto nacionales como provinciales”.

La ley se reglamenta el 12/12/1974 mediante el decreto 9102. En su artículo 219 determina: “Es misión de la Dirección de Informaciones, además de las determinadas en el art. 29 de la Ley Orgánica, producir la inteligencia a la jefatura y su Estado Mayor de todo lo específico en materia informativa y operar en ese aspecto con la Dirección General de Seguridad e Investigaciones fundamentalmente, pudiendo hacerlo también con otras dependencias policiales siempre dentro de la rama de Icia.”

El legajo 129 de Doctrina es la reglamentación interna de la Ley Orgánica declarada con carácter de secreta. La importancia de dicho documento radica en su valor para comprender el funcionamiento y la estructura orgánica de la DIPPBA. Allí se explicitan las funciones de inteligencia dejando constancia de la colaboración entre todas las fuerzas de seguridad estatales en pos de anticipar las acciones vinculadas con la subversión, el espionaje y el sabotaje en todos los ámbitos de la sociedad.

A fin de poder identificar las distintas secciones que conformaban la Dirección de Informaciones, el siguiente organigrama resulta por demás ilustrativo:





De la sección búsqueda el documento explica que: “Tiene la Misión de obtener información sobre aspectos relacionados con el espionaje, el sabotaje, la subversión y la seguridad en los ámbitos político, económico, social y psicológico”.

“Y de sus funciones:

- Realizar y/o coordinar operativos especiales propios, conjuntos y/ o combinados; (....)
- Producir información e inteligencia primaria relacionada con la subversión, el espionaje y el sabotaje;
- Producir información e inteligencia primaria sobre aspectos relacionados con los ámbitos político, social (gremial, educacional, religioso) económico y psicológico que afecten a la Seguridad Nacional y el libre ejercicio de los poderes nacionales y provinciales y/o el derecho de los ciudadanos.
- Obtener y difundir información de la prensa escrita y de las expresiones teatrales y/o cinematográficas que se desarrollen en el ámbito provincial y que afecten o puedan afectar a la Seguridad Nacional, el libre ejercicio de los poderes nacionales y provinciales y/o el derecho de los ciudadanos”.

En la subsección “extremismo” el documento explica que: “...tiene la misión de obtener información sobre aspectos relacionados con el quehacer de agrupaciones extremistas y subversivas, del partido Comunista y de sus colaterales”.

Las secciones “operaciones estatales” y “confidencial” no están reglamentadas y el documento explica que las misiones y funciones serán determinadas por la superioridad debido a su “carácter de especiales”. Un aspecto a destacar que surge de la reglamentación interna es que comienzan a aparecer explícitamente equipos integrados por doctores en ciencias políticas, abogados, doctores en

ciencias económicas, sociólogos y psicólogos, entre otros profesionales (ver legajo en Anexo 1).

Dictadura militar (1976-1983)

En este período se destacan una serie de reformulaciones administrativas que registran adaptaciones del organismo a prácticas implementadas en años precedentes en función de una mayor eficacia en su funcionamiento y una mayor articulación dentro del aparato represivo en su conjunto. De acuerdo con lo que se estipula en las nuevas reglamentaciones, se busca una integración vertical más rápida y eficaz que permita una comunicación y una disponibilidad práctica y efectiva de la información. De allí la formulación explícita de un nuevo sistema organizacional y de funcionamiento. A lo largo del período se irán ampliando y multiplicando los organismos territoriales de reunión de información bajo la forma de nuevas delegaciones, entre las que cobra particular importancia la de Capital Federal, creada en 1976, a cuyo cargo queda la misión de enlace con otros organismos de inteligencia y seguridad a niveles superiores al provincial.

Otra novedad relevante del período es la apertura de la Escuela de Inteligencia “José Héctor Ramos” en abril de 1977; consideramos que esta creación tiene que ver con la búsqueda de profesionalización del área de Inteligencia. La escuela comienza a funcionar en la delegación Capital Federal de la DGIPPBA, tomando como modelo los contenidos de Inteligencia del Ejército que fueron adaptados en su totalidad en los nuevos planes de estudio sancionados en 1981 (funcionó hasta 1988, y en 1989 se reabrió dentro de la Dirección de Institutos).

Las novedades más relevantes en el ámbito administrativo se reflejan en las siguientes instancias: el 25/10/1978, mediante resolución N° 38056, la Dirección General de Informaciones pasará a denominarse Dirección General de Inteligencia y a operar como tal; el 11/01/1980 se aprueba el Sistema de Inteligencia de la Policía de la Provincia (S.I.P.P.B.A.)



1. Creación del SIPPBA

En el legajo de Doctrina número 258, “Orientación para la conducción de la Fuerza, 1979-1980”, el jefe de Policía anuncia la creación de un nuevo sistema de inteligencia que regirá a partir del 1 de marzo de 1980; por resolución 40.370/80, orden del día 25.199, se crea el SIPPBA (Sistema de Inteligencia de la Policía de la Provincia).

En el artículo 1 se resuelve:

“Crear una nueva estructura informativa (Sistema de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires) para la Institución, que satisfará en forma permanente y oportuna las necesidades de información o inteligencia que tengan los diferentes niveles de conducción y ejecución contribuyendo a satisfacer las necesidades del gobierno”. (Ver legajo en Anexo 2).

En la práctica, lo que intenta el SIPPBA es unificar en un solo sistema informativo, como usuarios o como proveedores, a los componentes de las tres direcciones generales, Seguridad, Inteligencia e Investigaciones; la responsabilidad de la reunión, tratamiento y difusión de la información sigue en la Dirección de Inteligencia. Convierte así a todos los policías en elementos de reunión de información.

Organigrama de los “elementos” de Inteligencia

Del organigrama que surge del legajo 269 de Doctrina, fechado en 1981, la Dirección de Inteligencia tenía dos Departamentos: Dpto. Central de Inteligencia y Dpto. Agencias de Investigación Privadas²⁴.

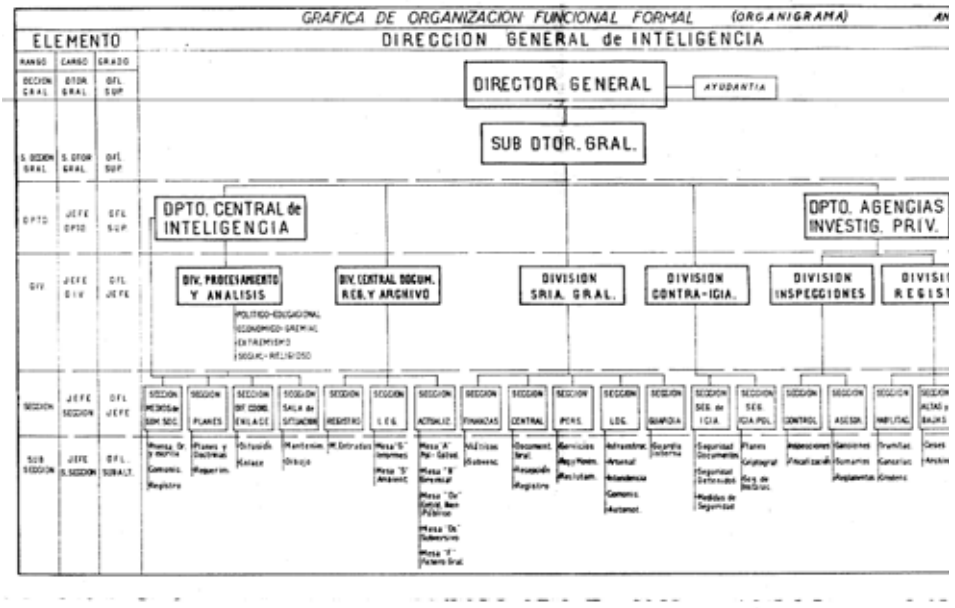
- De la Central de Inteligencia dependía la División Procesamiento y Análisis (político-educacional, económico-gremial, extremismo, social-religioso) y las siguientes secciones:
- Medios de comunicación social (prensa oral y escrita, comunicación, registro).
- Planes (planes y doctrinas, requerimientos).
- Difusión, coordinación y enlace (difusión, enlace).

Sala de situación (mantenimiento, dibujo).

- Al mismo nivel que la División Procesamiento y Análisis, dependiendo del subdirector general de Inteligencia, está la División Central de Documentación y Archivo, de la que dependen las secciones:
- Registro (mesa de entradas)
- Legajos (mesa G: informes, mesa S: ambiental)

Actualización (mesa A: político- estudiantil, mesa B: gremial, mesa De: entidades de bien público, mesa Ds: subversivo, mesa F: fichero general)

24. El Decreto Ley 9603/80 y el Decreto Reglamentario 238/81 establecen el nuevo régimen jurídico en la Provincia de Buenos Aires de la actividad privada de seguridad. Allí se determina que el Departamento de Agencias de Investigaciones y Seguridad Privada integra la Dirección de Inteligencia modificando notablemente la estructura integral de la Dirección. Con anterioridad a esa fecha, el Departamento pertenecía de la Dirección de Investigaciones. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajo N° 310.



(Ver legajo en Anexo 1).

2. Delegaciones de Inteligencia

Las delegaciones de Inteligencia eran las que cumplían la función de reunir información. En este sentido, es muy importante señalar que el 30 de agosto de 1976 se crea la Delegación Capital Federal, por resolución 33.857 de Ramón Camps. En 1977 se crean la Dirección de Inteligencia Metropolitana, la Dirección de Inteligencia Interior Sur y la Delegación La Plata. En 1979 se crea la Delegación Quilmes y en 1981 la Delegación Castelar.

- La Dirección de Inteligencia era la “autoridad en la ejecución y conducción de todos los órganos y elementos que conformaban el sistema de Inteligencia”²⁵. Los órganos y elementos que dependían de la Dirección eran:
 - Dirección Metropolitana ²⁶ (con asiento en Banfield)
 - Dirección Interior Norte (con asiento en Chivilcoy)
 - Dirección Interior Sur (con asiento en Tandil)
 - Delegación Capital Federal
 - Delegaciones tipo A²⁷
 - Delegaciones tipo B²⁸
 -

Las direcciones de Zona se habían creado respondiendo a las tres direcciones generales (Inteligencia, Seguridad e Investigaciones), para ejercer una función

25. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajo 258. (Ver legajo en Anexo 2).

26. La Zona Metropolitana la integraban: Quilmes, Lanús, La Matanza, Morón, San Martín, Tigre. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, legajo 269 (Ver legajo en Anexo2)

27. Delegaciones “A” eran: Castelar, Lanús, San Martín, Tigre, Quilmes, La Matanza, San Nicolás, Mar del Plata, Bahía Blanca, La Plata. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajo 251.

28. Delegaciones “B” eran: Pehuajó, Junín, Mercedes, Chascomús y Azul. Idem anterior.

de Dirección y Control sobre las delegaciones.

Los organigramas de las delegaciones reproducen en parte la estructura de la Dirección General; estaban compuestas por Órgano de Inteligencia y Órgano de reunión.

El órgano de Inteligencia constaba de Planes y procesamientos (de donde dependían la sala de situación, medios de comunicación social, enlace, coordinación y difusión), Archivo (del que dependían registro, legajo, actualización) y Contrainteligencia (seguridad inteligencia y seguridad policial).

El órgano de reunión se componía de Reunión de información (factores: político, gremial, estudiantil, social, económico, religioso, extremismo, y policial).

Estos organigramas demuestran que ya desde las delegaciones se reunía la información por factor, se realizaba un primer procesamiento y luego se registraba.

La delegación Capital Federal era la encargada de mantener el enlace con los demás órganos nacionales de Inteligencia. Así se desprende también del Legajo 232 de Doctrina, que dice:

“La comunidad de Inteligencia local, Provincial, Nacional, y en función de colaboración: () El Director General de Inteligencia será el coordinador del sistema en tal sentido. A tales efectos las Direcciones Generales de Seguridad e Investigaciones cada vez que a su nivel, tengan una necesidad de colaboración informativa con algunos elementos de la comunidad, a nivel provincial o nacional, lo harán a través de él. Las Delegaciones de la DG Icia a nivel local, lo harán directamente. A nivel Nacional y dentro de dicha Dirección, lo efectuará en forma permanente y normal la delegación Capital Federal”.

Destacamos del organigrama de la delegación Capital Federal que el órgano de Reunión se conformaba por: Factores (político, gremial, estudiantil, social, económico, religioso, extremismo, policial) y Enlace: Batallón 601, SIDE, SIFA, SIRE, SIPNA, SILFA, SIGN, SISPF, SIN, otros”. (Ver legajo en Anexo 2.)

Post-dictadura (1984-1998)

Tomamos la última etapa de la Dirección de Inteligencia desde el fin de la última dictadura militar hasta su disolución en 1998²⁹. Si bien se van produciendo cambios graduales, observar integralmente los 14 años permite ver cómo esas modificaciones acompañan los cambios políticos y sociales ocurridos en el país.

Dos aspectos muy vinculados se destacan de este período. Por un lado, los cambios nominales de la institución y fundamentalmente de rango: por resolución 62.760/90 se reestructura el SIPPBA, que pasa a denominarse Sistema de Inteligencia Policial (SIP). La resolución dice acerca de su misión: “El SIP satisfará de forma permanente y oportuna todas las necesidades de información e inteligencia que tengan los diferentes niveles de conducción y ejecución de la Institución y contribuirá a satisfacer las necesidades de información del

29. El 30-4-98, por Resolución número 9 del Ministro de Seguridad y Justicia León Arslanián, se disuelve la Dirección de Inteligencia.

Gobierno Provincial”. En 1991 de Dirección General de Inteligencia baja al rango de Dirección, por resolución 69.191/91. Por otro lado, la institución comienza a preocuparse por distintos aspectos vinculados a la falta de presupuesto, personal y espacio de trabajo. Todo aquello refleja, sin dudas, un cambio de jerarquía de la institución al interior de la Policía e incluso dentro del Ministerio de Seguridad, que culmina con su disolución en 1998.

El legajo 218 de Doctrina, “Propuesta para la reorganización de la DIPPBA” de los años 1989/1990, contiene un informe interno que oficia de balance valorando sus propias misiones y funciones:

“...en el marco que brinda la actual coyuntura social, política y económica se puede destacar el importantísimo rol de DGIPBA en su tarea de aportar elementos de juicio fundamentales que coadyuven al esclarecimiento de acontecimientos de suma gravedad, como así el previo trazado de acciones tácticas y estratégicas en base a la Inteligencia previa.

En este contexto, pese a que si bien se habrían alcanzado ciertos objetivos con éxito, los mismos fueron producto de la capacidad aunada a un notable esfuerzo humano pero en un marco de notables limitaciones de tipo técnico en proceso involutivo”.

Además detalla cuánto ha disminuido el personal, los elementos técnicos necesarios para funcionar y señala como una pérdida el cierre de la Escuela de Inteligencia José Héctor Ramos³⁰. El mismo legajo tiene un informe de marzo de 1990, elaborado por la Delegación de Inteligencia La Plata, con una queja por la falta de un espacio propio ya que en 1990 fue trasladada a la Central de Inteligencia (calle 54 N^o 487):

“Muchos de los informantes dejaron de prestar su colaboración al tener que concurrir y entrar a un edificio con tanta cantidad de gente totalmente desconocida. (...) como consecuencia del traslado del asiento de la delegación se produjo un gran drenaje de efectivos con muchos años en la tarea de reunión de información, y que debido a la racionalización de los recursos humanos, la delegación perdía efectivos considerados como imprescindibles”.

Estos documentos reflejan un intento por recuperar el lugar que Inteligencia tenía dentro de la fuerza policial. Sin embargo, ese espacio se restringe aún más cuando baja el rango de Dirección General a Dirección de Inteligencia en 1991, como ya mencionamos anteriormente (ver legajo en Anexo 1).

Un dato para destacar de este período es que en la Reglamentación de la Dirección de Inteligencia los factores son político, gremial, policial, educacional, social, religioso, económico, medios de comunicación social. Es decir que el factor subversivo ya no figura en la estructura orgánica de la DIPPBA. Aunque si enfocamos en la documentación producida y registrada por la Div. Cen. RyA esa forma de nominar no desaparece completamente ni tampoco la mesa DS (delincuente subversivo). Por ejemplo, los legajos referidos a instituciones iniciados durante el período de la última dictadura militar, o incluso antes, que

30. Como mencionamos anteriormente, funcionó hasta 1988 y en 1989 se reabrió dentro de la Dirección de Institutos.



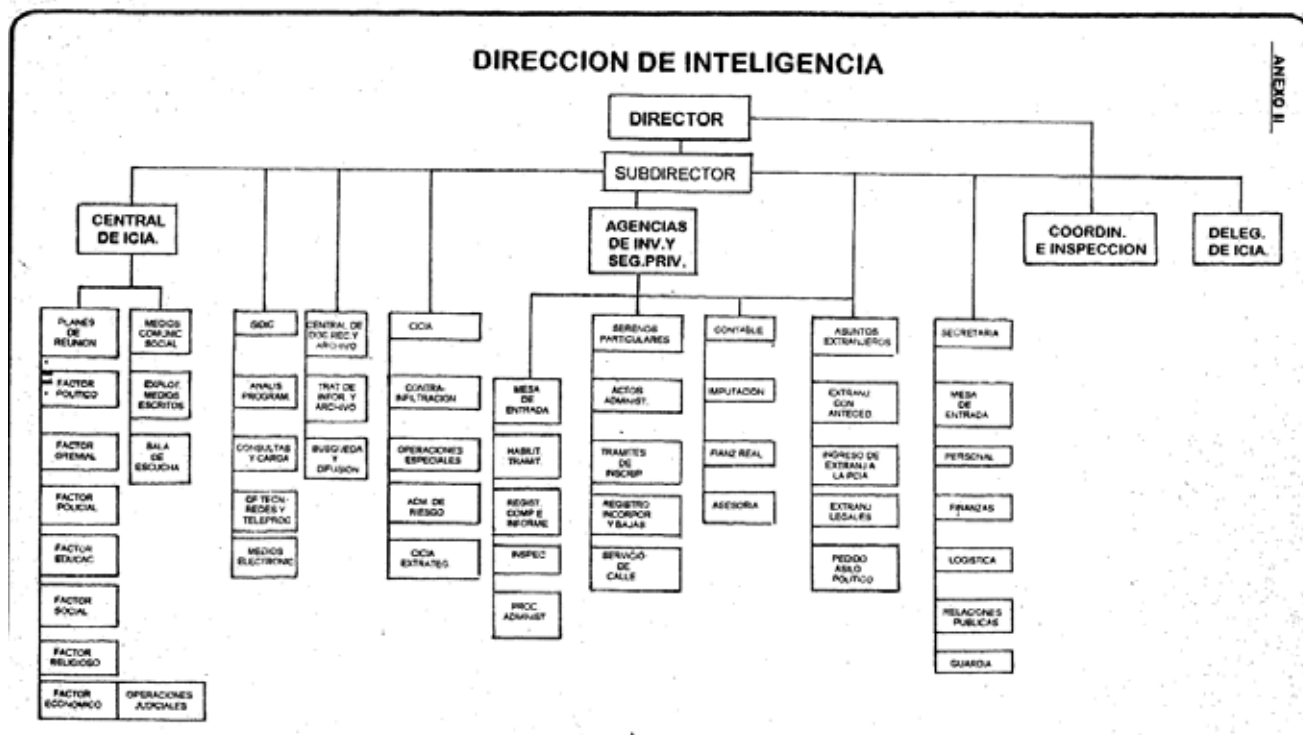
continúan durante los 90, persisten con la denominación “delincuentes subversivos” o pasan a ser trabajados por el factor “policial”.

En cuanto al Factor Policial dice el reglamento: “realizará estudios y registros de organizaciones delictivas vinculadas a narcotráfico, narcoterrorismo, terrorismo, etc. Hechos que éstas registran como: robos, atentados, secuestros, intimidación pública, etc.”³¹

Última estructura de la DIPPBA (abril 1997)

En 1997 la Dirección de Inteligencia tiene bajo su responsabilidad dirigir, procesar y difundir la información o inteligencia policial. Una de sus misiones es la de mantener e incrementar el flujo informativo a la conducción a través de partes urgentes, especiales, operacionales y carpeta de informes. Al mismo tiempo evaluará los hechos producidos o por producirse.

Al menos reglamentariamente, las misiones y funciones parecieran no modificarse en gran medida en relación a otros períodos históricos. La realidad, más allá de la normativa, sí permite visibilizar las transformaciones en este último período, aun cuando ciertas lógicas burocráticas reflejan continuidades a lo largo de sus más de 40 años de existencia.³²



31. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajo 130 (ver legajo en Anexo 1).

32. Orden del día Jefe de Policía N° 47, 04/1997.

CONCLUSIONES GENERALES

Luego de atravesar la lectura de los documentos referidos a la organización de la DIPPBA en sus distintas esferas, es posible afirmar que muchas de las preguntas acerca de la inteligencia estatal quedan aún sin respuesta. La relación entre inteligencia y represión, los cambios y continuidades en una institución que transitó más de 40 años de existencia dejan abiertas inquietudes que quizás pudieran despejarse si las comparáramos, por ejemplo, con otros organismos de inteligencia. Sabemos que esa posibilidad no es factible hasta tanto no se desclasifiquen y establezcan normas de acceso acordes a un Estado democrático. Y además no siempre lo que dice la normativa es lo que efectivamente se puede visualizar en los documentos.

Si bien la documentación del fondo DIPPBA refleja una comunidad informativa en constante comunicación y dependencia, no es posible comprender las lógicas represivas del Estado solamente a través de este fondo documental. La participación activa de la DIPPBA en la comunidad informativa creció a la par de los mecanismos de represión puestos en marcha por el Estado. La creación de la SIPPBA en 1980 evidencia también el énfasis puesto por los sucesivos jefes de Policía en la “unidad de trabajo” entre Inteligencia, Investigaciones y Seguridad. Se percibe, al mismo tiempo el objetivo de avanzar en la “profesionalización y sistematización” del área de Inteligencia, visible en la creación de la Escuela de Inteligencia durante la última dictadura.

Uno de los ángulos que permite vislumbrar la lectura de los legajos seleccionados, es la identificación de los sucesivos sujetos de persecución. Los más evidentes son, sin dudas, el “comunista” en los primeros años de funcionamiento de la DIPPBA; los trabajadores en general y el movimiento obrero en particular a lo largo de la década del sesenta; los denominados “extremistas” o “delincuentes subversivos” -que incluía la militancia política y organizaciones armadas en diferentes ámbitos y modalidades- desde la segunda mitad de la década del sesenta y con mayor énfasis en los años setenta. Respecto de esta consideración general, llama la atención la ausencia de casi toda mención explícita al peronismo o “al peronista” teniendo en cuenta el contexto en que se creó el organismo y las tensiones políticas nacionales en los primeros años de su funcionamiento.

En la última década, la DIPPBA pierde relevancia dentro de la estructura policial: por un lado disminuyen el espacio físico y el número de efectivos y, por otro, se desdibuja ese enemigo claramente identificable durante los períodos anteriores que justificaba su funcionamiento. Sin embargo, la sección Div. Cen. RyA continuó elaborando fichas personales hasta su disolución: como lo hizo durante la última dictadura militar con los desaparecidos, produjo fichas en las que muchas veces sólo figura la solicitud de paradero tras el reclamo de familiares.



ANEXO I

ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIPPBA Y DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El legajo 25 de la mesa C, elaborado por la Central de Inteligencia en el año 1957, describe algunas características de su funcionamiento y misiones; además, incluye el programa del curso de información. Este legajo ayuda también a delinear qué tipo de información se considera necesaria para el organismo y a quiénes es prioritario vigilar, registrar y perseguir. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Mesa C Legajo N° 25. Asunto: “Informaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento”. Año: 1957.

1.Mesa C. Legajo 25

En el documento Reglamentación 1957 de Doctrina se mencionan las directivas para la organización y funcionamiento de la Central de Inteligencia, las funciones del jefe de Inteligencia, así como de las delegaciones y departamentos. También hay una descripción del circuito que hacía la información y un “apartado con normas generales para la confección de informes especiales”. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina Legajos sin clasificar, caja 3099, legajo N°11, Asunto:”Reglamentación. 1957. Directiva General sobre Información. Su organización y Funcionamiento”.

2.Doctrina. Reglamentación 1957

El legajo 65 de la carpeta Decretos, Leyes y Disposiciones tiene la “Reglamentación de correspondencia” que estipulaba las cosas que se debían tener en cuenta al enviar informaciones que producía el departamento Archivo y Fichero. El informe, firmado por el secretario de Coordinación y Enlace, tiene fecha del 8 de junio de 1959. Allí se describe detalladamente las características de un documento calificado de “secreto”, “público”, “reservado”, “confidencial” o “estrictamente secreto y confidencial”, así como el protocolo que cada uno requiere. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Carpeta Decretos, leyes y disposiciones, legajo 65. Asunto: “Reglamentación de correspondencia. Año: 1959.

3.Secretaria. Legajo 65

En el legajo 129 de Doctrina está la Reglamentación interna de la Ley Orgánica de la Policía 8268/74. Allí se detallan las misiones y funciones de cada una de las secciones y subsecciones que conforman la Dirección de Informaciones; la reglamentación posee el carácter de “secreta”. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 129 Asunto: “Reglamentación interna. Dirección de informaciones”. Fecha estimada: 1974.

El legajo 269 de Doctrina fue elaborado por la Jefatura II de Inteligencia en el año 1981 y recibe la clasificación de confidencial en toda su extensión. Presenta un análisis estructurado de la organiza-

4.Doctrina. Legajo 129

ción y el funcionamiento de la Dirección General de Inteligencia, de sus funciones y tareas. Además, consigna un protocolo de valorización de la información (según el grado de confiabilidad de las fuentes), y despliega una serie de gráficos y cuadros sintéticos que proponen esquemas del organismo y de su estructura regional. Propone una serie de recomendaciones para una posible reestructuración del organismo. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina N° 269 Asunto: “Estudio y desarrollo de la organización formal de la Dirección General de Inteligencia”. Año 1981.

5.Doctrina, legajo 269

El legajo 58 de Doctrina tiene el “Anteproyecto, Reglamentación, Dirección General de Inteligencia Años 1982-1983” y establece ya en la estructura de la Dirección General la clasificación en factores que suprime el extremista o subversivo; así los factores quedan descriptos de la siguiente manera: político, gremial, policial, educacional, social, religioso, económico y medios de comunicación social. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 58. Asunto: “Anteproyecto, Reglamentación Dirección General de Inteligencia. Años 1982/83”.

5.Doctrina, legajo 58

El legajo 218 de Doctrina contiene varios informes producidos por las delegaciones de Inteligencia y de la propia Central; se enuncian asuntos de distinto orden pero todos vinculados al funcionamiento interno. Por la extensión y calidad del legajo, solamente adjuntamos el informe de la Delegación La Plata y el de la Central. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 218. Asunto: “Propuesta de Reorganización de la DIPPBA”. Año: 1989/1990 (se adjuntan desde la página 14 hasta la 28 y de la 98 a la 102).

6.Doctrina. Legajo 218

El legajo 130 de Doctrina contiene el reglamento que describe el organigrama, las misiones y funciones de las distintas secciones y subsecciones que conforman la Dirección General de Inteligencia. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 130. Asunto: “Reglamentación Dirección de ICIA”. Sin fecha (aproximadamente 1990).

El legajo 280 de Doctrina tiene un manual producido por el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Seguridad Interior, Dirección Nacional de Inteligencia Interior, en el que se detalla las funciones de Inteligencia y Contrainteligencia así como aquellos aspectos que se deben considerar para favorecer el

7.Doctrina. Legajo 130

trabajo de búsqueda, registro, procesamiento y difusión de la información. En una de las páginas, por ejemplo, se describen las distintas fuentes que originan la información y en otra se las califica como “confiable”, “improbable”, “pocas veces confiable”, entre otras. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 280. Asunto: “Manual de Inteligencia y contrainteligencia”. Año 1992.

8.Doctrina 280

El legajo 287 de doctrina no tiene fecha -aunque el Servicio Confidencial no aparece en los últimos organigramas de la DIPPBA- que clasifica a los informantes y establece criterios para la valoración de la información. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 287. Asunto: “Necesidades del servicio confidencial en los servicios de Información.” Sin fecha.

9.Doctrina, legajo 287



ACERCA DE A QUIÉNES MIRAR, PERSEGUIR Y REGISTRAR

El legajo 167 de Doctrina lleva como asunto “Comunismo” y es una versión taquigráfica de los discursos pronunciados durante una reunión de la que participaron el presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu, representantes de la SIDE, SIN, SIA, el Jefe de la Policía Federal y el Jefe de la Policía Bonaerense, Fernández Suárez. Allí se analiza con preocupación la infiltración del comunismo en los frentes nacionales y populares de Latinoamérica, y se clasifica a las organizaciones como “comunistas”, “filocomunistas” o “criptocomunistas”. A partir de esta descripción, se manifiesta necesario poner la mirada en las organizaciones de base, los teatros, clubes, etc. Contiene además un listado de publicaciones comunistas, con los nombres de quienes colaboran en ellas. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 167. Asunto: “Comunismo”. Año: 1956.

1. Doctrina, legajo 167

El legajo 277 de Doctrina es un documento de la DIA (Dirección de Informaciones Antidemocráticas) que realiza un estudio tendiente a evaluar la conveniencia o no de prohibir las actividades del Partido Comunista y declararlo ilegal. Evalúa que debe seguir siendo legal pero recomienda tener ya preparado el decreto-ley de ilegalidad por si es necesario sacarlo en cualquier momento. Por otro lado, hace referencia a algunos allanamientos y secuestros de documentación que llevó adelante el gobierno. CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 277. Asunto: “Partido comunista”. Año: 1956.

2. Doctrina, legajo 277

Los digestos 1965/1967 contienen circulares dictadas por la Dirección de Seguridad a todas las dependencias subordinadas. Las mismas refieren aspectos muy disímiles, pero destacamos algunas que por relación directa o indirecta dicen acerca de la inteligencia policial. Una de las circulares que adjuntamos señala el mecanismo que debe seguir la comunicación de un “hecho de gravedad”; otras se enmarcan en el contexto del plan de lucha de la CGT y dan cuenta de la organización prevista para la vigilancia y persecución de los sectores obreros. La circular 24 del año 1967 transcribe un comunicado de SIDE que señala la normativa vigente en relación a la represión al Partido Comunista y colaterales. Finalmente destacamos la circular 3743 porque indica que toda información relacionada con el extremismo deberá ser transmitida con carácter de urgente. CPM -Fondo DIPPBA – Dirección General de seguridad. Digestos 1965/1967. Para adjuntar: la número 13 del tomo 1 (página 20 en formato digital del tomo 1; y del tomo 3: circular 2376 páginas 15 a 19; página 39 para la circular 24; circular 3743, página 49).

3. Digestos

El legajo 258 de Doctrina de 1980 presenta lineamientos generales para el funcionamiento de la fuerza y un balance de lo actuado durante el año 1979. Allí, el Jefe de Policía expresa que la misión para ese año es “Consolidar el prestigio de la Institución, continuar la lucha contra el terrorismo, formar parte del proceso de Reorganización Nacional (...) captar la adhesión de la población”.

Por un lado el legajo contiene información referida al personal (licencias, pases a retiro); por el otro tiene un apartado especial titulado “Situación subversiva” con un informe por fuerza política o grupo armado: ERP-PRT, Montoneros, Partido Comunista Marxista Leninista Argentino, Frente Revolucionario 17 de octubre, Grupo Obrero Revolucionario, entre otras. El informe remarca que las organizaciones armadas han logrado ser desarticuladas, excepto Montoneros que continúa con alguna capacidad operativa. A pesar de ello el documento dice que “no deben confundirse y las medidas de seguridad deben ser permanentemente tomadas para evitar concederles la totalidad de la sorpresa en futuras acciones que pudieran llevar a cabo”. Además señala que “Por la colaboración de la población se han podido localizar otros escondites de armamentos, material y documentación que nos muestran la subsistencia de elementos de la BB. DD. TT. Debe continuar y aumentar (si es posible) la acción psicológica sobre la población, destacando lo valioso de su apoyo”. El subjefe de la policía termina su exposición exhortando a los policías a “no bajar la guardia” en lo que respecta a la delincuencia subversiva. **CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 258. Asunto: “Orientaciones para la conducción de la fuerza”. Año 1980.**

4. Doctrina, legajo 258

El legajo 232 de Doctrina contiene un resumen mensual con carácter de “secreto y reservado”, producido por la Dirección de Inteligencia. El período que abarca el Resumen de Inteligencia (RIM) que adjuntamos es desde el 01/08/1981 al 30/09/1981. Por un lado el informe hace referencia al desempeño de cada sección de la Dirección y por el otro realiza apreciaciones a nivel político-social. **CPM -Fondo DIPPBA – Div. Cen. AyF, Doctrina, Legajo N° 232. Asunto: “Resumen de ICIA mensual. Regulación sistema ICIA de la Provincia de Buenos Aires (SIPPBA)”. Año 1981 (se adjunta sólo hasta la página 15).**

4. Doctrina, legajo 232